



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE NÚMERO: HCE/12C.06/644/2024
ACUERDO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FOLIO SISAI NÚMERO: 070124024000145

Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.- Sexagésima Octava Legislatura.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- A los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.-----

Que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la **C. MAESTRA LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, quien actúa y suscribe en pleno uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la normatividad aplicable en la materia.-----

Con fundamento en los artículos 1º, párrafo segundo; 70, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, vigente en el Estado de Chiapas; así como, 49, fracción I, 50, y 51, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, se tuvo por recibida con fecha **18 de septiembre del 2024** la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **070124024000145**, tramitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registro mediante el cual el solicitante de la información requiere al H. Congreso del Estado el acceso a la siguiente información que literalmente se describe:-----

"SOLICITO TODA LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA, INDICARLO." (SIC).-----

Tomando en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 146, 147, 149, 150, 151 y 152, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; asimismo, conforme los numerales 67, 68, 69 y 70, fracciones II, IV y V, de la propia Ley, además de los dispositivos 42, primer párrafo, 59, 61, 62 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Chiapas; en ese tenor, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan a dichas solicitudes las áreas administrativas de este Órgano Legislativo; así como, la tramitación y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se tramitan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ahora bien, ahora bien, atendiendo la solicitud de acceso a la información pública gestionada arriba señalada, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de la materia, que menciona: *"Si la información solicitada ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; **en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, los Sujetos Obligados harán saber al solicitante, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la fuente, lugar, sitio, vínculo, hipervínculo, liga o dirección electrónica en internet, así como la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.*** En ese orden de ideas, se brinda respuesta a través del oficio sin número de fecha 24 de septiembre del año que transcurre, signado por el **C. Lic. José Luis Ruiz Rodríguez, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Chiapas**, servidor público que en relación a lo



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



solicitado brinda contestación proporcionando los link o enlaces del Portal de Internet donde se encuentra publicada la información solicitada a este H. Congreso del Estado.-----

Por lo anteriormente expuesto, se atiende la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su anexo, constante de **3 tres páginas** que se digitalizan y se envía en formato PDF al solicitante de la información, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Transparencia Local, el cual establece que cuando el solicitante presente su solicitud a través de la Plataforma Nacional o de los medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas a través de ese mismo medio, salvo que indique una modalidad distinta o diferente para efectos de notificarle la respuesta a su solicitud; asimismo, archívese el expediente y considérese como un asunto totalmente concluido.-----

Ahora bien, se informa al usuario que de conformidad con el dispositivo 172 de la Ley de la Materia podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o esta Unidad de Transparencia. Aclarando que cuando el recurso se interponga por medios electrónicos, las notificaciones del Instituto se harán a las partes por esa misma vía y si se interpone por escrito, las notificaciones a las partes se harán a través del estrado del Instituto.-----

Así lo acordó, manda y firma la **C. MTRA. LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. FIRMA.**-----





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Lic. José Luis Ruíz Rodríguez
Secretario de Servicios Parlamentarios

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Septiembre 24 de 2024.

Mtra. Laura Yadira Vázquez Coutiño
Jefa de la Unidad de Transparencia
del Honorable Congreso del Estado.
Presente.

En atención a su oficio número HCE/JCP/UT/0226/2024, de fecha 19 de septiembre del presente año, y remitido a esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, con la misma fecha, por medio del cual me informa que a través del Sistema de Solicitudes de Información denominado Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibió solicitud de información con el número de folio **070124024000145**, donde el solicitante; Requiere como lo manifiesta Usted en el citado oficio: (se transcribe)

“SOLICITO TODA LA INFORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA, INDICACARLO.” (SIC)

De conformidad por los artículos 8, 9, la fracción IX del artículo 60 y el artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito proporcionarle el hipervínculo de la Ley de Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Código Penal para el Estado de Chiapas, esto para los intereses del solicitante.

<https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/ley%20de%20derechos%20para%20el%20ejercicio%20del%20periodismo%20en%20el%20estado%20de%20chiapas.pdf?v=Mw==>

https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0093.pdf?v=Ng==

https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0012.pdf?v=MzA=

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

